

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

001848

16 MAY 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "HABLENAUD CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES", con matrícula mercantil No 01449610 del 13 de marzo 2007, con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad HABLENAUD LTDA., con matrícula mercantil No 01615807 y NIT. 900095652-4, domiciliado en Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que la señora ANGELICA MARIA ACHURY GUTIERREZ, con cédula de ciudadanía No 52.829.269, en su calidad de representante legal del establecimiento de comercio "HABLENAUD CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES", con matrícula mercantil No 01449610 del 13 de marzo 2007, con domicilio en la carrera 42 Bis No 7-50 sur en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, solicitó mediante radicado No. 30353 del 9 de mayo de 2007 el registro como, Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "HABLENAUD CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES"

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC con NIT No. 860012336-1 representada legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 057-1 al establecimiento de comercio "HABLENAUD CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES", con matrícula mercantil No 01449610 del 13 de marzo 2007, con domicilio en la carrera 42 Bis No 7-50 sur en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca de propiedad de la sociedad HABLENAUD LTDA., con matrícula mercantil No 01615807 y NIT. 900095652-4, domiciliada en la carrera 42 Bis No 7-50

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "HABLENAUD CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES", con matrícula mercantil No 01449610 del 13 de marzo 2007, con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad HABLENAUD LTDA., con matrícula mercantil No 01615807 y NIT. 900095652-4, domiciliado en Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

sur en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que revisada la documentación allegada por el peticionario, la empresa solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 1200 de 2006 y lo estipulado en la Resolución 1750 de 2006.

En merito de lo antes expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar al establecimiento de comercio "HABLENAUD CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES", con matrícula mercantil No 01449610 del 13 de marzo 2007, con domicilio en la carrera 42 Bis No 7-50 sur en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca de propiedad de la sociedad HABLENAUD LTDA., con matrícula mercantil No 01615807 y NIT. 900095652-4, domiciliada en la carrera 42 Bis No 7-50 sur en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud -que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
JÓSE ALIRIO MARTINEZ CLAVIJO	79416899	79416899	Médico Principal
LUIS MIGUEL CAMACHO FLORES	3227288	3227288	Médico Principal
SANDRA PATRICIA BAUTISTA PEREA	52085330	52085330	Médico Suplente
MARIA DEL PILAR ESPITIA	53074489	53074489	Optómetra
OMAR GERARDO VALERO VALERO	80230807	80230807	Psicóloga
ANGELICA MARIA ACHURY GUTIERREZ	52829269	52829269	Fonoaudiólogo

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "HABLENAUD CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES", con matrícula mercantil No 01449610 del 13 de marzo 2007, con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad HABLENAUD LTDA., con matrícula mercantil No 01615807 y NIT. 900095652-4, domiciliado en Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

PARÁGRAFO 2.- Asignar al establecimiento de comercio "HABLENAUD CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES", como número de registro el código: 000110010009000956524, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado "HABLENAUD CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Que en virtud del presente acto administrativo se registra como centro de reconocimiento de conductores al establecimiento de comercio "HABLENAUD CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES", deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el "HABLENAUD CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES", por el Organismo de Certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y seis (46).

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del establecimiento de comercio "HABLENAUD CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES", como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "HABLENAUD CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES", con matrícula mercantil No 01449610 del 13 de marzo 2007, con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad HABLENAUD LTDA., con matrícula mercantil No 01615807 y NIT. 900095652-4, domiciliado en Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.,

16 MAY 2007


RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyecto:  Saul Vargas Navarro
Revisó: Raúl Francisco Ochoa
Rendón Trillo
15/5/2007

Notificación

Sociedad:	"HABLENAUD CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES"
Nit:	9000956524
Representante Legal:	ANGELICA MARIA ACHURY GUTIERREZ
Cédula Ciudadanía:	52.829.269
Dirección:	carrera 42 Bis No 7-50 sur
Teléfono:	7275756-2021716
Ciudad:	Bogota D.C.